

# **Procedimientos, Criterios y Solicitud de Acreditación de Especializaciones en Ciencias de la Salud**

**Octubre de 1997**

**Documento aprobado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la Sesión del 8 y 9 de setiembre de, 1997, en la Ciudad de Buenos Aires.**

**Ordenanzas 013 y 014/97**

## **CONTENIDO**

---

<b>I. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS. ....</b>	<b>3</b>
<b>II. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS. ....</b>	<b>5</b>
<b>III. PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES. . . . ..</b>	<b>7</b>
<b>IV. ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO . . . . .</b>	<b>9</b>
<b>V. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>VI. PERFIL “A” DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD.....</b>	<b>16</b>
<b>VII. LISTADO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS .....</b>	<b>18</b>
<b>VIII. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD .</b>	<b>23</b>

## I. PRESENTACION GENERAL DE LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS

### 1. Antecedentes

La Ley de Educación Superior No 24.521 en su Art. 39 establece que las *carreras de posgrado* -sean de especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación, con previo dictamen de la CONEAU (Art. 45).

El Art. 46 de la Ley de Educación Superior señala que los *patrones y estándares* para los procesos de acreditación serán los que establezca el Ministerio de Cultura y Educación previa consulta con el Consejo de Universidades. Los mismos han sido fijados, en base al Dictamen del Consejo de Universidades del 1 de julio de 1997, por la Resolución N° 1168 del Ministerio de Cultura y Educación del 11 de julio de 1997 y son presentados en el punto IV de este documento.

Asimismo, en la Resolución N° 1168 se establece la acreditación de los *proyectos de carreras de posgrado*, entendiéndose por éstos los que han sido formalmente creados por la institución universitaria que los presenta, pero aún no han comenzado las actividades académicas.

### 2. Objetivos

Los principales objetivos del proceso de acreditación de las carreras de posgrado son los siguientes:

- a. Propiciar la consolidación y clasificación del sistema de posgrado adoptando criterios de excelencia reconocidos internacionalmente tendientes a facilitar procesos de mejoramiento de su calidad.
- b. Promover la formación de recursos humanos altamente calificados tanto para las actividades académicas de docencia e investigación, cuanto para la formación de profesionales especializados.
- c. Tender hacia una organización más racional de la oferta de las distintas modalidades de posgrado.
- d. Proveer a la sociedad información confiable acerca de la calidad de la oferta educativa en el nivel de posgrado, a fin de fortalecer su capacidad de elección.

### **3. Procedimientos**

La CONEAU realizará convocatorias de acreditación de especializaciones, maestrías y doctorados de acuerdo al cronograma que establezca. Según lo fijado por el Art. 5 del Decreto del PEN N° 499/95 la acreditación de una carrera de posgrado y sus efectos jurídicos y académicos consecuentes tendrán una validez de TRES (3) años a cuyo término se deberá tramitar una nueva acreditación, la que tendrá una vigencia de SEIS (6) años si la carrera cuenta con egresados. Las instituciones podrán solicitar la nueva acreditación antes del vencimiento de los plazos aludidos dentro de las convocatorias regulares de la CONEAU.

En el caso que las instituciones universitarias así lo soliciten los posgrados acreditados serán categorizados por la CONEAU.

La CONEAU acreditará las especializaciones, maestrías y doctorados sobre la base de las recomendaciones de los Comités de Pares, los que estarán integrados por expertos y se organizarán por áreas disciplinarias o profesionales. Los pares evaluadores aplicarán en cada caso los criterios, estándares y procedimientos de la CONEAU sobre los que serán debidamente instruidos, según lo establece el Art. 15 del Decreto del PEN N° 173/96.

## II. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE POSGRADOS.

1º En cumplimiento de la Ley de Educación Superior la CONEAU convoca a la acreditación de las carreras y los proyectos de posgrado. Lo hace a través de las instituciones universitarias a las cuales remite la Solicitud de Acreditación informatizada e impresa con las instrucciones para su llenado. Simultáneamente informa sobre la misma al Consejo Interuniversitario Nacional y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas y realiza una adecuada difusión.

2º En los plazos previstos los rectorados de las instituciones universitarias presentan a la CONEAU acompañadas por una nota, las solicitudes de acreditación de las carreras de posgrado y el nombre, fax y domicilio de un coordinador. El mismo será el nexo entre la CONEAU y la institución universitaria en lo que se refiere a estas actividades.

3º Conjuntamente con la mencionada nota las instituciones universitarias deben presentar en sobre cerrado el listado de las carreras especificando si solicitan o no la categorización. Dicho sobre debe estar identificado como sigue: Nombre de la institución universitaria - Categorización, y será abierto una vez finalizado el proceso de acreditación, para proceder a la categorización si así fue solicitada.

4º Desde el inicio de la convocatoria las instituciones universitarias podrán ejercer el derecho a recusar a miembros del Registro de Expertos, que será utilizado para la constitución de los Comités de Pares.

5º Luego de efectuada la recepción del formulario por la CONEAU, el Equipo Técnico verifica que estén cubiertos todos los términos de la Solicitud de Acreditación y confecciona la Ficha Técnica que contiene: la identificación del posgrado, el detalle de la documentación recibida y una síntesis de la presentación realizada. Si la información estuviera incompleta el Equipo Técnico solicitará los datos faltantes al coordinador de la institución universitaria. A tal efecto se establece un plazo de 10 días corridos para que se complete la información requerida.

6º El Equipo Técnico programa la visita de expertos para elaborar informes sobre las carreras de posgrados.

7º La CONEAU constituye y convoca a los Comités de Pares para la evaluación de las Solicitudes de Acreditación.

8º En las jornadas previstas el Equipo Técnico entrega a los Comités de Pares las Solicitudes de Acreditación, las Guías de Evaluación y las Fichas Técnicas. Asimismo, provee apoyo técnico y administrativo.

9º Los Comités de Pares realizan la evaluación de las solicitudes de acreditación y recomiendan la acreditación de las carreras o proyectos. En caso de que las instituciones universitarias lo hubieran solicitado efectuarán una recomendación adicional sobre la respectiva categorización.

10º. La CONEAU emite los dictámenes teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comités de Pares, los informes técnicos y de visitas a las respectivas instituciones, incluyendo eventualmente entrevistas a los directores de posgrados como así tambien cualquier otro tipo de información complementaria.

11º. La CONEAU da vista a las instituciones a las que pertenecen los posgrados con dictamen de acreditación negativo, en forma previa a la resolución de no-acreditación. El plazo para que los interesados produzcan las explicaciones que hacen al derecho de su parte - si lo consideran pertinente- es de 15 días habiles a partir de efectuada la comunicación al Coordinador designado por la institución universitaria.

12º. La CONEAU comunica los dictámenes de acreditación y categorización, si corresponde, a las instituciones universitarias, al Consejo Interuniversitario Nacional y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas.

13º. Las instituciones universitarias tienen 20 días corridos para ejercer el derecho a solicitar reconsideración. Estas presentaciones deben acompañarse de elementos puntuales que complementen la presentación formal realizada previamente. Dichos elementos se referirán principalmente a las debilidades señaladas en la resolución previa. El resultado de la reconsideración agota el proceso de acreditación.

14º Luego de extinguido el plazo para solicitar reconsideración, se haran públicos a través de los medios de difusión masivos aquellos dictámenes sobre los que no se haya solicitado dicha reconsideración.

15º. Una vez agotadas todas las instancias y finalizado el proceso de reconsideración la CONEAU hará públicas también estas resoluciones.



### **III. PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES.**

1º. Los Comités de Pares Evaluadores tienen las siguientes misiones:

I. Recomendar la acreditación de las carreras y proyectos de posgrado explicitando sus debilidades y fortalezas de acuerdo a los criterios fijados por la CONEAU.

II. Proponer la categorización de las carreras de posgrado de acuerdo a los criterios y perfiles fijados por la CONEAU.

III. Realizar propuestas para el mejoramiento de la calidad de los posgrados, las que se transmitirán a las instituciones involucradas.

Para ello realizarán las siguientes actividades:

a) Ajustar los estándares y criterios de acreditación a las especificidades de las respectivas disciplinas y orientaciones.

b) Analizar la información de los programas de posgrado que las instituciones presenten para su acreditación y los informes de las visitas efectuadas.

2º. Para la integración de los Comités de Pares la CONEAU conformará y mantendrá actualizado un Registro de Expertos por áreas disciplinarias y profesionales, procurando que el mismo también incluya evaluadores del exterior. Para conformar dicho registro la CONEAU consultará a las instituciones universitarias y a las asociaciones científicas y profesionales. Tendrá en cuenta también a los docentes investigadores del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, así como a los investigadores del CONICET y consejos provinciales de investigación.

3º. Las partes interesadas podrán ejercer el derecho a recusar a miembros del Registro de Expertos de la CONEAU. Las recusaciones deberán ser fundadas y basarse en antecedentes específicos que inhabiliten para el desempeño de la función por las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación o en la falta manifiesta de méritos académicos o profesionales para la evaluación de los posgrados.

4º. Los pares serán seleccionados atendiendo a su excelencia académica y a su experiencia como evaluadores. Deberán poseer, como mínimo, un título de posgrado equivalente al ofrecido por la carrera (especialista, magíster o doctor). En casos excepcionales ello podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como investigadores, docentes o profesionales.

5º. Los Comités de Pares estarán integrados por expertos en un número no inferior a tres y se organizarán por áreas disciplinarias o profesionales. Se tenderá a preservar la diversidad de origen regional e institucional y la presencia de distintas corrientes científicas, filosóficas, metodológicas o de interés tecnológico. La CONEAU asegurará una razonable rotación de los expertos de cada área temática o disciplinaria.

6º. Los pares evaluadores deberán excusarse de participar cuando su relación académica, institucional, de amistad o enemistad manifiesta o vínculo familiar pueda comprometer su imparcialidad, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de la CONEAU y en el Convenio de Confidencialidad.

7º. Los pares evaluadores deberán firmar un Convenio de Confidencialidad comprometiéndose a aceptar las normas del Código de Ética de la CONEAU que establece, -entre otros, la prohibición de divulgar la información contenida en las solicitudes de acreditación de posgrados y las recomendaciones efectuadas sobre las mismas, como así también que actuarán con independencia de criterio académico y sin asumir la representación de intereses ajenos a la CONEAU.

8º. Las recomendaciones de los Comités de Pares deberán realizarse según los procedimientos, pautas y criterios establecidos por la CONEAU.

9º. El dictamen de la CONEAU tendrá en cuenta las recomendaciones efectuadas por los pares evaluadores contratados a tal fin.



## **IV. ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO.**

### **INTRODUCCIÓN**

Los siguientes estándares, establecidos en la Resolución N°1168 por el Ministerio de Cultura y Educación en consulta, con el Consejo de Universidades, tienden a garantizar la calidad de la oferta de posgrados.

Estos estándares mínimos, pautas y criterios permiten la utilización de indicadores necesarios para la instancia de evaluación de los distintos modelos y proyectos que se formulen con un marco lo suficientemente amplio y flexible como para posibilitar la consideración de distintas tipologías.

Con ese temperamento-estos estándares, pautas e indicadores a ser empleados en los procesos de acreditación de carreras de posgrado deben interpretarse con los siguientes criterios:

- a) Que se trata de estándares mínimos.
- b) Que en su aplicación deben respetarse los principios de autonomía y libertad de enseñanza y aprendizaje.

### **I.- CARRERAS DE POSGRADO**

Se reconocen los siguientes tipos de carreras de posgrado: a) Especialización; b) Maestría y c) Doctorado,

a. Especialización: tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación.

b. Maestría: tiene por objeto proporcionar una formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológica correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título, académico de Magíster con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria.

c. Doctorado: tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes, originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia

académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de Doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.

## **2.- CRITERIOS**

Los criterios fundamentales a tener en cuenta para la acreditación son los que se desarrollan a continuación:

### **2.1. MARCO INSTITUCIONAL**

Es necesario que el posgrado contenga explícitos los siguientes elementos dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del estatuto de la institución:

2.1.1. Propuesta de la institución referida a las reglamentaciones, resoluciones y ordenanzas vigentes de su sistema de posgrado.

2.1.2. Reglamentación referente al funcionamiento específico de la carrera cuya acreditación se solicita.

2.1.3. Definición de los objetivos de la carrera, fundamentos del plan de estudios y programa de actividades de la temática abordada.

2.1.4. Se considerará la presentación de carreras conjuntas o interinstitucionales con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de las instituciones universitarias del país asociadas entre sí o con instituciones extranjeras, que en un esfuerzo conjunto para mejorar la oferta educativa reúnan recursos humanos y materiales suficientes. Los requisitos para la acreditación de la carrera podrán ser cumplimentados por medio de la cooperación entre las instituciones involucradas. A esos fines es imprescindible la existencia de un convenio específico entre los cuerpos orgánicos de las unidades académicas involucradas.

### **2.2. PLAN DE ESTUDIOS**

El plan de estudios deberá contener los siguientes aspectos:

2.2.1. Proyecto: antecedentes, relevancia académica y/o profesional, objetivos, requisitos de admisión, programa de las actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, prácticas, pasantías, etc.), reglamento de tesis, seguimiento y evaluación de los alumnos y condiciones para el otorgamiento del título. Los elementos mencionados deben guardar coherencia entre sí y constituir un proyecto integral de formación de posgrado.

2.2.2. Doctorados y Maestrías, personalizadas: las instituciones podrán ofrecer una modalidad de maestría y doctorado en la cual el plan de estudios sea presentado por el director



de trabajo final y aprobado por el comité académico u organismo equivalente en función de la temática propuesta por el maestrando o doctorando para su trabajo final, en cuyo caso se deberá presentar una reglamentación acorde con este documento.

2.2.3. Dedicación horaria: distribución de carga horaria en unidades de diversa duración y formato (cursos, talleres y seminarios). Las carreras de especialización contarán con un mínimo de 360 horas y las maestrías con un mínimo de 540 horas; en ambos casos se trata de horas reales dictadas. En el caso de las maestrías se debe incluir además un mínimo de 160 horas de tutorías y tareas de investigación en la institución (sin incluir las horas dedicadas al desarrollo de la tesis).

### 2.3. CUERPO ACADÉMICO

Se considera cuerpo académico al conjunto de docentes e investigadores acorde con los objetivos de las diferentes disciplinas ofrecidas. Dicho cuerpo académico estará conformado por el director del programa, comité académico, cuerpo docente y directores de tesis, u otros con funciones equivalentes y su número y dedicación a la carrera responderán a las necesidades y complejidades de cada posgrado. Sus integrantes deberán poseer, como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera. En casos excepcionales la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes e investigadores. El criterio de excepción debe aplicarse con mayor flexibilidad al comienzo del proceso de acreditación a los fines de posibilitar la gradualidad necesaria para la conformación del cuerpo docente requerido por el sistema.

2.3.1. Cuerpo docente: los profesores que actúen en carreras de posgrados podrán ser considerados:

a) Profesores estables: aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la institución que la ofrece y los que, provenientes de otras instituciones, tengan funciones tales como el dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección o codirección de tesis y participación en proyectos de investigación; es fundamental en estos casos explicitar el contacto o interacción durante el desarrollo de la carrera con el comité académico u organismo equivalente, con los demás docentes y con los alumnos.

b) Profesores invitados: aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera.

Los docentes estables deben constituir por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del cuerpo académico de la carrera.

2.3.2. Dirección de tesis: la capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de tesis e investigaciones deberán ser especialmente consideradas en las actividades que lo requieran, teniendo en cuenta que los directores podrán tener a su cargo un máximo de cinco tesistas incluyendo los de otras carreras de posgrado.

## 2.4. ALUMNOS

El posgrado debe brindar información sobre:

2.4.1. Políticas, procesos y condiciones de admisión, evaluación, promoción y graduación de los alumnos.

2.4.2. Orientación adecuada respecto al plan de estudios y al título a otorgar.

2.4.3. Relevamiento y sistematización de datos referidos a la evolución de la matrícula, registrando tasas de aprobación, retención y graduación y toda otra información importante al respecto.

## 2.5. EQUIPAMIENTO, BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

Con criterio de gradualidad deben preverse los siguientes aspectos:

2.5.1. Instalaciones y equipamiento: acceso a instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos adecuados para las actividades que se desarrollan, guardando relación con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades. Los posgrados que utilicen instalaciones que no les sean propias deberán tener garantizado su uso, mediante acuerdos orgánicos.

2.5.2. Biblioteca: acceso a bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados en contenido y cantidad para satisfacer sus necesidades.

2.5.3. Informatización: acceso a equipamiento informático y a redes de información y comunicación adecuados a las necesidades de las actividades que se desarrollan.

## 2.6. DISPONIBILIDADES PARA INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL

El posgrado deberá indicar:

2.6.1. Una descripción de los ámbitos institucionales de investigación, prácticas profesionales y desarrollos tecnológicos previstos para la ejecución de los trabajos, proyectos, obras o actividades de Especializaciones, Maestrías y Doctorados propios de la institución o en convenio. Se liará referencia particular a centros, institutos, programas o proyectos vinculados a problemáticas o áreas abordadas en las carreras respectivas.

2.6.2. Existencia de programas y proyectos de investigación y desarrollos tecnológicos.

2.6.3. Ámbito de las actividades de investigación de los docentes, siendo preferentemente consideradas la propia carrera de posgrado, otras áreas de la misma

institución y otras instituciones de nivel académico, especialmente cuando se trate de maestrías y doctorados personalizados.

## V. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN U CATEGORIZACIÓN

La Resolución N° 1168 del Ministerio de Cultura y Educación indica que la acreditación alcanza tanto a las carreras en funcionamiento, tengan o no egresados, como a los proyectos de carreras. Por su parte, el Decreto 499/95 establece que la acreditación de las carreras tendrá una validez de tres años a cuyo término se deberá solicitar una nueva acreditación. En cuanto a las carreras que no tengan egresados la mencionada resolución fija que las mismas deberán ser acreditadas por tres años hasta tanto cuenten con egresados.

La CONEAU categorizará a las carreras nuevas o con un ciclo completo de dictado cuyas instituciones universitarias así lo soliciten.

### 1. CARRERAS CON CICLO COMPLETO DE DICTADO

1.1. Dentro de esta categoría se consideran aquellas carreras que han cumplido por lo menos un ciclo completo de dictado. Serán acreditadas por tres años en la primera convocatoria y por seis a partir de la segunda.

1.2. Las carreras que ya fueron acreditadas por la Comisión de Acreditación de Posgrados serán acreditadas por seis años a partir de la primera convocatoria.

1.3. Serán acreditadas de acuerdo a los criterios definidos por el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades que constituyen el perfil mínimo de acreditación.

1.4. Serán categorizadas, si corresponde, de acuerdo a los perfiles definidos por la CONEAU. De acuerdo con éstos, las carreras serán categorizadas como sigue:

- A, si son consideradas excelentes.
- B, si son consideradas muy buenas.
- C, si son consideradas buenas.

**No acredita**, si no reúnen los requisitos mínimos de acreditación.

### 2. CARRERAS NUEVAS

2.1. Se consideran carreras nuevas a aquellas que no han completado el tiempo previsto de duración de las mismas. Serán acreditadas por tres años.

2.2. En el caso de las carreras nuevas se aplicarán los mismos criterios de acreditación que para el caso anterior, sin tomar en cuenta la información que corresponde a egresados.

2.3. Las carreras nuevas, si corresponde, serán categorizadas de acuerdo a los perfiles definidos por la CONEAU. En consecuencia, las carreras serán categorizadas de la siguiente manera:

**A<sub>n</sub>**, si son consideradas excelentes.

**B<sub>n</sub>**, si son consideradas muy buenas.

**C<sub>n</sub>**, si son consideradas buenas.

**No acredita**, si no reúnen los requisitos mínimos de acreditación.

### **3. PROYECTOS**

3.1. Se consideran proyectos a las propuestas que cuentan con resolución oficial de creación por la institución que las presenta y aún no han comenzado las actividades académicas.

3.2. Los proyectos que reúnan los requisitos mínimos serán acreditados provisoriamente por un año hasta tanto comiencen las actividades académicas y puedan ser acreditados como carreras nuevas. No serán categorizados.

\*

## **VI. PERFIL "A" DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**

Los criterios generales aquí definidos deberán ser utilizados por los Comités de Pares para la elaboración de las recomendaciones de acreditación de las especializaciones del área ciencias de la salud de mis alto nivel.

### **1. ESTRUCTURA DEL CUERPO DOCENTE**

El cuerpo académico de cada carrera deberá tener un nivel científico o profesional que responda a las siguientes pautas:

1.1. El director del posgrado deberá ser una autoridad reconocida a nivel nacional en la disciplina o temática principal sobre la que se organiza la actividad debiendo tener una alta dedicación al posgrado.

1.2. El cuerpo docente deberá ser de reconocida calidad, que surgirá de los siguientes criterios:

1.2.1. Los docentes deberán tener título de posgrado equivalente o superior al que otorga la actividad. La modalidad del título de posgrado será aquella que se estima de mayor tradición en la respectiva disciplina en relación a garantizar altos niveles de calidad. Dicha formación de posgrado podrá ser equiparada por una formación de excelencia demostrada por las trayectorias académicas y profesionales.

1.2.2. De acuerdo a las respectivas áreas serán relevantes las trayectorias de investigación o profesionales de los docentes consideradas en función de los criterios y estándares habituales existentes en el CONICET, en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias o en las modalidades de concursos de las universidades. Las mismas tendrán en cuenta tanto la publicación de los resultados de las investigaciones en órganos de difusión científica y editoriales de reconocido prestigio, como las comunicaciones aceptadas en congresos científicos.

1.2.3. Además de las trayectorias individuales se considerarán los productos académicos o profesionales vinculados a actividades realizadas por el director del posgrado y los restantes miembros de la planta docente más directamente relacionados a la dinámica principal del posgrado. La calidad de la investigación o de los productos profesionales generados por este grupo de docentes en este contexto institucional y su relación con la enseñanza de posgrado y con la supervisión de los estudiantes será relevante para definir niveles de alta excelencia.

1.3. El número mínimo de docentes será el adecuado a las características y tradiciones disciplinarias del posgrado valorizándose positivamente la presencia de especialistas de alto nivel vinculados a cada una de las distintas materias, seminarios y demás actividades formativas.

1.4. La dedicación de los miembros de la planta docente deberá posibilitar la atención adecuada de los alumnos de acuerdo a las modalidades de la actividad. Serán así relevantes la

dedicación de docentes a la atención de trabajos de laboratorio y/o servicios hospitalarios y las horas de atención a los estudiantes -aparte de las horas cátedra presenciales- para la elaboración de monografías, seguimiento de las tesis, etc. en las disciplinas y temáticas que así lo requieran. Los pares deberán evaluar si las dedicaciones docentes previstas en el posgrado satisfacen adecuadamente estos requerimientos.

## **2. CALIDAD INSTITUCIONAL**

2.1. El financiamiento institucional y los convenios de cooperación que garanticen la continuidad de la actividad de posgrado deberán tenerse particularmente en cuenta.

2.2. La biblioteca y el acceso por redes a documentación vinculada a la temática del posgrado deberán ser de calidad tal que permitan un acceso eficiente a la información nacional e internacional más avanzada.

2.3. En el caso de utilización de laboratorios o servicios hospitalarios, los mismos deberán contar con tecnología y equipamiento avanzado en relación a las prácticas desarrolladas. En ese contexto, deberá tenerse en cuenta especialmente la calidad asistencial y la producción de los servicios.

2.4. La infraestructura general de la institución y la capacidad de apoyo administrativo y de maestranza deberán ser satisfactorios para facilitar el desempeño de alumnos y docentes en un nivel importante de dedicación.

2.5. El conjunto de actividades promovidas por la institución donde se desarrolla el posgrado que contribuyan a generar mejores condiciones materiales e intelectuales para la formación de los graduados deberá tenerse en cuenta al analizar los perfiles de alta excelencia.

## **3 . A L U M N O S**

3.1. El posgrado deberá contar con una masa crítica de alumnos a lo largo del tiempo y con una alta dedicación al cursado y desarrollo del mismo.

3.2. Para garantizar el punto anterior el posgrado deberá disponer de un conjunto significativo de becas y dedicación de los docentes y de una política estable que garantice el financiamiento a los estudiantes.

3.3.1 El posgrado deberá desarrollarse en vinculación estrecha con un adecuado sistema de residencias debidamente acreditado y de máximo nivel.

3.4. El posgrado deberá poseer una tasa de graduación elevada. Se entenderá por tal un porcentaje de graduación de aproximadamente el 80 % de los ingresantes.

## VII. LISTADO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS

El listado de especialidades médicas que utilizará la CONEAU ha sido elaborado a partir del análisis de diferentes nomencladores y listados existentes en distintos ámbitos (nacional, provincial, etc.) y también se han tenido en cuenta las conclusiones de diversas jornadas y encuentros referidos al tema.

Dicha nómina de especialidades médicas- resulta acotada en términos cuantitativos. Esto es así porque se han considerado sólo aquellas que tienen identidad académica y conforman áreas disciplinarias consolidadas, reconocidas por las comunidades académicas y profesionales y que son relevantes desde el punto de vista de las necesidades sanitarias de la comunidad.

El listado ha sido confeccionado con los siguientes objetivos:

1. Lograr una conceptualización que contemple la integración de los contenidos y formación tanto de grado cuanto de posgrado. Al mismo tiempo, alentar la consolidación de una formación de grado que contemple el ejercicio de la práctica médica supervisada -de por lo menos un año de duración-, con anterioridad a la obtención del título.
2. Plantear claramente la jerarquización de las áreas troncales (clínica médica, cirugía, pediatría, obstetricia y ginecología) como forma de garantizar una adecuada formación básica, punto de partida fundamental de la posterior especialización.
3. Evidenciar la importancia de que la carrera de especialización esté ligada a la residencia médica, herramienta fundamental para la óptima formación del especialista.
4. Valorar el rol de la formación de los especialistas en función de las necesidades sanitarias de la comunidad.

### **TIPO 1: Carreras de especialista que tienen como requisito de ingreso el título de grado.**

#### **1. ANATOMÍA PATOLÓGICA.**

Programa de 4 años.

#### **2. ANESTESIOLOGÍA.**

Programa de 5 años.

#### **3. CIRUGÍA GENERAL (\*).**

Programa de 5 años.

#### **4. CIRUGÍA PEDIÁTRICA (\*).**

Programa de 5 años .

#### **5. CLÍNICA MÉDICA o MEDICINA INTERNA (\*).**

Programa de 5 años.

**6. FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN.**

Programa de 5 años.

**7. GENÉTICA MÉDICA.**

Programa de 4 años.

**8. GINECOLOGÍA (\*).**

Programa de 5 años.

**9. MEDICINA DEL EJERCICIO, DE LA ACTIVIDAD HUMANA o DEL DEPORTE.**

Programa de 4 años.

**10. MEDICINA DEL TRABAJO.**

Programa de 4 años.

**11. MEDICINA GENERAL (\*).**

Programa de 4 años.

**12. MEDICINA LEGAL.**

Programa de 4 años.

**13. OBSTETRICIA (\*).**

Programa de 5 años.

**14. OFTALMOLOGÍA.**

Programa de 5 años.

**15. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.**

Programa de 5 años.

**16. OTORRINOLARINGOLOGÍA,**

Programa de 5 años.

**17. PEDIATRÍA (\*).**

Programa de 5 años.

**18. PSIQUIATRÍA o PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL.**

Programa de 5 años.

**19. RADIOTERAPIA.**

Programa de 5 años.

**20. SALUD PÚBLICA.**

Programa de 4 años.

(\*) **NOTA:** Puede contemplarse una reducción de un año en aquellas carreras de especialista de tipo 1 señaladas con el asterisco que admiten alumnos cuya formación de grado garantiza *un año de practica medica supervisada*

**Ejemplo:** Si la carrera de grado incluye un año de práctica supervisada comprobable, la carrera de especialista en pediatría puede reducirse de 5 a 4 años.

**TIPO 2: Carreras de especialista que tienen como requisito de ingreso el título dc grado y formación completa en áreas troncales**

**1. CARDIOLOGÍA - CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA**

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o en pediatría.

Programa de 2 años .

**2. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**

Requisito de admisión: residencia completa en cirugía general.

Programa 3 años.

**3. CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA**

Requisito de admisión: residencia completa en cirugía general u ortopedia y traumatología.

Programa de 3 años .

**4. DERMATOLOGÍA**

Requisito de admisión: Residencia completa en clínica médica.

Programa de 2 años.

**5. ENDOCRINOLOGÍA - ENDOCRINOLOGÍA PEDIATRICA**

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o en pediatría.

Programa de 2 años.

**6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS O INFECTOLOGÍA-**

**ENFERMEDADES INFECCIOSAS O INFECTOLOGÍA EN PEDIATRÍA**

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o pediatría.

Programa 2 años.

**7. GASTROENTEROLOGÍA**

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica.

Programa de 2 años.

**8. GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica.

Programa de 2 años .

**9. HEMATOLOGÍA - HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA**

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o pediatría.

Programa de 2 años.

**10. HEMODINAMIA y ANGIOGRAFÍA GENERAL**

Requisito de admisión: residencia completa en cardiología.

Programa de 3 años



## II. INMUNOLOGÍA (ALERGIA - ALERGOLOGÍA)

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica.

Programa de 2 años.

## 12. MEDICINA CRÍTICA y TERAPIA INTENSIVA - MEDICINA CRÍTICA y TERAPIA INTENSIVA EN PEDIATRÍA

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o en pediatría.

Programa de 3 años .

## 13. NEFROLOGÍA - NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o en pediatría.

Programa de 2 años.

## 14. NEONATOLOGÍA:

Requisito de admisión: residencia completa en pediatría.

Programa de 3 años.

## 15. NEUROCIRUGÍA

Requisito de admisión: residencia completa en cirugía.

Programa de 3 años.

## 16. NEUROLOGÍA~NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA..

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o en pediatría.

Programa de 2 años.

## 17. NEUMONOLOGÍA : NEUMONOLOGÍA PEDIATRICA

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o en pediatría.

Programa de 2 años.

## 18. NUTRICIÓN

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica o en pediatría.

Programa de 2 años.

## 19 . O N C O L O G í A --

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica.

Programa de 2 años

## 20. REUMATOLOGÍA

Requisito de admisión: residencia completa en clínica médica.

Programa de 2 años.

## 21 . T O X I C O L O G I A

Requisito de admisión: residencia completa de 4 años en clínica médica o en pediatría.

Programa de 2 años.

**NOTA:** En las carreras de- tipo 2 que exigen la residencia completa como requisito de admisión, puede contemplarse una reducción de un año en su duración, en los casos en que la formación de grado garantiza *un año de practica medica supervisada*

Ejemplo: La residencia de cinco años en clínica médica previa a la carrera de cardiología puede ser de cuatro años, si ha podido comprobarse el año de práctica médica supervisada en el grado.

**TIPO 3: Carreras de especialista que tienen como requisito de ingreso el título de grado y formación básica en áreas troncales**

**1. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA**

Requisito de admisión: residencia de 2 años en clínica médica o pediatría.

Programa de 3 años.

**2. HEMOTERAPIA**

Requisito de admisión: residencia de 2 años en clínica médica.

Programa de 2 años.

**3. UROLOGÍA**

Requisito de admisión: residencia de 2 años en cirugía general.

Programa de 3 años.

**NOTA 1:** Estos dos (2) años de residencia en clínica médica no son equiparables a los dos primeros años de la residencia en clínica médica; la orientación de los mismos debe estar vinculada con la especialidad respectiva.

**NOTA 2:** Para las carreras de especialista de tipo 1, 2 y 3, se considera que dos años de concurrencia son equivalentes a un año de residencia.

---

**NOTA 3:** El Listado de especialidades médicas y sus respectivos programas deberá tomarse sólo como un modelo indicativo para ser utilizado con *criterio de gradualidad*.

## VIII. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

### INSTRUCCIONES

1. La presentación se compone de la *solicitud de acreditacion y los anexos*.

1.1. La *solicitud de acreditacon de las Especializaciones en Ciencias de la Salud* debe ser completada en el Formulario **CONEAU FORMESP 001** para cada una de las especializaciones que otorgue título ofrecidas por las instituciones universitarias.

1.2. Sólo se evaluarán, los posgrados que otorguen títulos a nivel de Especializaciones para cuyo cursado se requiera poseer título universitario de grado.

1.3. El original y las copias de la solicitud deben estar firmadas por el/la director/a de la carrera.

1.4. La solicitud debe ser presentada a la CONEAU por medio de una nota del Rector de la institución universitaria en la que se consigne el nombre, fax y teléfono de un coordinador general de la misma. No obstante ello, toda notificación formal será girada a los respectivos rectorados.

1.5. En sobre cerrado en cuyo frente se consignará: **el nombre de la institución universitaria - Categorización**, se especificará si se solicita o no la categorización de cada una de las carreras presentadas.

1.6. La solicitud debe presentarse en soporte papel tamaño A4 (21 x 29,7 cm) en original con dos copias, observando el formato **CONEAU FOFUMESP 001** que se especifica y en un soporte informático **CONEAU FORMESP 001 INFORMÁTICO** (disquete de 3 1/2), observando las siguientes características:

#### Soporte panel

- a. Encuadernar con sistema espiralado. Separar en cuerpos de no más de 200 páginas cada uno
- b. Numerar las páginas de los cuerpos individualmente.
- d. Presentar cubierta transparente.
- c. La portada debe ser el Índice.

#### Soporte informático

- a. Una vez completado en pantalla el formulario incluido en el archivo SOLWORM.DOC, guardar los cambios conservando el nombre original del archivo.
- b. Realizar una copia del archivo en otro disquete e identificar el original con el nombre “Copia 1” y el segundo con el nombre “Copia 2”, respectivamente, especificando asimismo el nombre de la Universidad, el nombre de la Facultad y el nombre del Posgrado.

La información requerida para el trámite de acreditación se completará en el archivo contenido en el disquete que se adjunta. Se sugiere leer detenidamente el formulario impreso antes de comenzar a completar los campos del formulario informático.

Instructivo del disquete: el disquete contiene un archivo en formato Word para Windows, versión 6.0, denominado SOLWORM.DOC, el cual debe abrirse y, una vez completado el formulario que contiene, debe guardarse con el mismo nombre que posee. El documento se encuentra protegido y sólo puede escribirse en las áreas correspondientes a campos para ser llenados, entre los cuales el cursor se desplaza oprimiendo la tecla TAB o la tecla ENTER.

1.7. Los anexos se presentarán en un cuerpo separado, observando el mismo formato que el resto de la solicitud, paginados y con un índice donde conste la página de inicio de cada uno de ellos.

2. La solicitud incluye los siguientes ítems:

1. Datos generales.
2. Aspectos institucionales.
3. Perfil de la carrera y organización académica.
4. Plan de estudios y programas de los cursos.
5. Cuerpo académico.
6. Actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado.
7. Alumnos y graduados.
8. Infraestructura y equipamiento.
9. Autodiagnóstico.

3. Cada uno de estos ítems se compone de:

1. Información solicitada con las instrucciones respectivas para una mejor descripción del ítem;
2. Observaciones que se estime necesario incluir para una mejor descripción del ítem;
3. Para los ítems 5 y 6 se agregan Fichas de Docentes e Investigación respectivamente, como se indica en el texto.

4. Los siguientes anexos deben acompañar esta solicitud:

- Anexo 1: Resolución de creación de la carrera.  
Anexo 2: 2.1. Reglamentación referida a posgrados de la institución en la que se inscribe la carrera.  
              2.2. Para las carreras interinstitucionales, los respectivos convenios.  
Anexo 3: Informes y documentos de evaluación y autoevaluación.  
Anexo 4: Documentos de acreditaciones previas.  
Anexo 5: Currícula vitae del director/a de la carrera y de los integrantes del comité académico u órgano equivalente.  
Anexo 6: Folletos y catálogos de la carrera.  
Anexo 7: Convenios con otras instituciones.

- Anexo 8: Reglamento de funcionamiento de la carrera.
- Anexo 9: Solicitud de admisión a la carrera.
- Anexo 10: Plan de estudios y programas vigentes de los cursos y demás actividades académicas.
- Anexo 11: Currícula de los docentes.
- Anexo 12: Informes sobre seguimiento de graduados.
5. La CONEAU podrá solicitar otra documentación que considere relevante para la evaluación del posgrado.
6. En síntesis, los rectorados presentarán a esta Comisión, por cada Especialización que solicita acreditación, lo siguiente:
1. Una nota de presentación enumerando las carreras presentadas. En un segundo **sobre cerrado** se incluirá el detalle de las carreras que solicitan o no la categorización. Al frente de este sobre se consignará: **nombre de la institución universitaria - Categorización**
  2. Dos- copias de la solicitud en disquetes 3 1/2, que incluyan nombre del posgrado, de la facultad y de la universidad, con la indicación copia 1 y copia 2.
  3. Tres ejemplares de la impresión de la solicitud, con la debida ordenación explicitada más arriba.
  4. Una copia de la documentación de los anexos que correspondan.
7. Los datos contenidos en la solicitud tienen valor de declaración jurada. La CONEAU se reserva el derecho de auditar los mismos, cuando lo considere necesario.

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA:**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:

**NUMERO DE CUERPOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD:**

**ÍNDICE**

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

Indicar cuerpo y página

	Cuerpo/Página
1 Datos generales.	
2. Aspectos institucionales	
3. Perfil de la carrera y organización académica	
4. Plan de estudios y programas de los cursos	
5. Cuerpo académico (incluye Fichas de Docentes)	
6. Actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado (incluye Fichas de Investigación)	
7. Alumnos y graduados	
8. Infraestructura y equipamiento	
9. Autodiagnóstico	

**ANEXOS**

Anexo 1: Resolución de creación de la carrera

Anexo 2: 2.1. Reglamentación referida a posgrados de la institución en la que se inscribe la Carrera.

2.2. Para las carreras interinstitucionales, los respectivos convenios

Anexo 3: Informes y documentos de evaluación y autoevaluación

Anexo 4: Documentos de acreditaciones previas

Anexo 5: Currículum vitae del directora de la carrera y de los integrantes del comité académico u órgano equivalente

Anexo 6: Folletos y catálogos de la carrera

Anexo 7: Convenios con otras instituciones

Anexo 8: Reglamento de funcionamiento de la carrera

Anexo 9: Solicitud de admisión a la carrera

Anexo 10: Plan de estudios y programas vigentes de los cursos y demás actividades académicas

Anexo 11: Currícula vitae de los docentes

Anexo 12: Informes sobre seguimiento de graduados

## 1. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto o carrera de especialización cuya acreditación se solicita.  
 Consigne el título completo de la carrera, tal como figura en la resolución de creación e incluya dicho documento como Anexo 1. Especifique si se trata de una carrera en funcionamiento o de un proyecto.



- 1.2. Institución universitaria en que se inscribe la carrera.  
 Consigne la/s universidad/es o institutos universitarios en el/los cual/es se inscribe legalmente la actividad de posgrado -incluya el reglamento referido a posgrados de dicha institución en el Anexo 2- y especifique las unidades académicas de las que depende. En el caso de tratarse de una carrera interinstitucional, indique las instituciones interviniéntes e incluya los documentos que avalen esta información en el Anexo 2.

### 1.2.1. Institución Universitaria.



### 1.2.2. Facultad.



### 1.2.3. Departamento.



- 1.3. Año de iniciación de la carrera:  Consigne el año de inicio de las actividades curriculares -dictado de los cursos-. En el caso de discontinuidad, indique en 1.12 Otra información los años en que no se dictó.

- 1.4. Carácter de la carrera (completar con una x).  
 En el caso de carácter “a término”, indique en 1.12 Otra información los años de las convocatorias a inscripción, pasadas y futuras.

Continuo

A término

Aclaracion: Carreras de carácter continuo son aquellas que constituyen una oferta regular y permanente de la institución. Las carreras “a término” son aquellas cuya oferta tiene una finalización predeterminada, acotada en el tiempo; no se ofrecen en forma regular.

- 1.5. Si la carrera ha sido evaluada o participó en procesos de autoevaluación, indíquelo y adjunte copia de los documentos correspondientes como Anexo 3.

Si

No

Aclaracion: una *autoevaluacion* es un proceso *sistemático* por el cual una institución revisa, examina y observa críticamente su propia situación en relación con los propios objetivos planteados, con el fin de identificar sus puntos fuertes y puntos débiles y proponer prioridades de acción para la solución de los problemas detectados. La autoevaluación implica una descripción crítica de la situación, fundada en datos precisos. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se debe presentar como Anexo 3 una



descripción del método utilizado, los criterios de evaluación, las personas intervenientes, los instrumentos de recolección de datos y las conclusiones finales.

1.6 Experiencia de evaluación y/o autoevaluación.

En el caso de haberse realizado, relate las conclusiones obtenidas y las acciones derivadas en no mas de 15 líneas.



1.7. Acreditaciones previas. Indique si la carrera ha sido o no acreditada:

Si  No  NC  Organismo acreditador:

Si: la carrera ha sido acreditada.

No: la carrera no ha sido acreditada.

NC: la carrera no ha participado en ningún proceso de acreditación.

Adjunte copia de los documentos correspondientes como Anexo 4.

1.8. Especialidad

Consigne la especialidad que corresponde a la carrera de acuerdo a la tabla anexada al final de esta solicitud. En el caso de que la especialidad no corresponda a ninguna de las mencionadas en la lista, realice las aclaraciones pertinentes incluyendo la información que considere necesaria a esos fines en no más de 10 líneas.



1.9. Domicilio de la carrera.

Consigne la dirección donde se desarrolla la carrera.

Nombre

de la institución:

Dirección:

Localidad/Provincia:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Servicio o ámbito en  
el que funciona.

Nombre	
de la institución:	
Dirección:	
Localidad/Provincia:	
Código Postal:	
Teléfonos:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Servicio o ámbito en el que funciona.	

1.10. Director de la Carrera.

Nombre del director:

Dirección:

Localidad/Provincia:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Incluya el currículum vitae como Anexo 5

1.11. Incluya los folletos y catálogos de la carrera como ‘Anexo 6.

1 .12. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.



## 2. ASPECTOS INSTITUCIONALES

- 2.1. Pertinencia de la carrera en el campo académico y profesional y en relación a los objetivos de la institución universitaria que la contiene.

El criterio de pertinencia permite establecer la ligazón entre los objetivos del programa y las necesidades educativas y sociales que éste debe satisfacer.

Indique la pertinencia de la carrera en términos de su relevancia e impacto en el campo académico y profesional en el que se inscribe en no más de 15 líneas.



### 2.2. Convenios.

- 2.2.1. Consigne las dos principales instituciones con las que la institución universitaria que contiene a la carrera ha establecido convenios *que son pertinentes a la misma*.

Institución con la que se celebra el convenio:



Tipo (acad., financ., etc.)	Plazos	Características	Objetivos

Institución con la que se celebra el convenio:



Tipo(acad., financ., etc.)	Plazos	Características	Objetivos

- 2.2.2. Consigne las dos principales instituciones con las que la carrera ha establecido los convenios indicando lo siguiente:

Institución con la que se celebra el convenio:



Tipo(acad., financ., etc.)	Plazos	Características	Objetivos

Institución con la que se celebra el convenio:



Tipo(acad., financ., etc.)	Plazos	Características	Objetivos

Incluya fotocopias de los dos convenios más importantes como Anexo 7.

**2.3. Financiamiento.**

Indique las fuentes complementarias de financiamiento de la carrera fuera de los aportes de la institución universitaria que la contiene:

Año	Arancel %	Fundaciones %	Otras instituciones (Indicar cuáles) %

**2.4 Modalidades de aranceles y becas.**

Indique las modalidades y montos de los aranceles y/o becas.

**2.5. Otra información.**

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.



### 3. PERFIL DE LA CARRERA Y ORGANIZACION ACADEMICA

- 3.1. Objetivos principales de la carrera y perfil del egresado que se busca formar.  
Explicite las principales metas académicas y/o profesionales de la carrera en relación a la calificación, formación y especialización que se aspira a desarrollar en los egresados en no más de 30 líneas.



- 3.2. Sistemas de admisión, permanencia, evaluación y graduación de los alumnos.  
Indique:

- a) los requisitos de ingreso a la carrera, tales como estudios previos, título habilitante, dominio de idiomas, promedio de notas, examen de ingreso, entrevistas.
- b) las condiciones que deben cumplir para ser considerados alumnos regulares.
- c) modalidades de evaluación de los alumnos en cada una de las distintas actividades del currículum académico.
- d) las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse.



Incluya el reglamento de funcionamiento de la carrera como Anexo 8 y la solicitud de admisión como Anexo 9.

- 3.2.1. ¿ Contempla la carrera un sistema de residencias vinculado a la misma ?

Si  No

En caso afirmativo, especifique y detalle las modalidades y características del mismo.



- 3.2.2. Si corresponde, detalle sistema de concurrencias, pasantías u otro mecanismo estructurado de formación que resulte equivalente.



- 3.3. Composición del comité académico u órgano semejante.

- a) Exponga la nómina completa de las personas que conforman el comité académico, u órganos de apoyo, consulta, asistencia técnica y/o Supervisión de la carrera y las actividades de asesoramiento y orientación que cumple cada uno e incluya los currículos (con una extensión de no más de 4 carillas a doble espacio cada uno) como Anexo 5.
- b) Explicite las funciones del mencionado órgano.



3.4. Becas.

Indique los programas de becas de la carrera y las condiciones de selección de los candidatos, la cantidad de alumnos becados actualmente y los organismos finanziadores en no más de 15 líneas.



3.5. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.



#### **4. PLAN DE ESTUDIOS**

##### **4.1. Listado de actividades curriculares y docentes a cargo.**

Consigne el plan de estudios de la carrera.

Nombre de la actividad curricular: el nombre oficial de la misma.

Tipo de desarrollo de la actividad curricular: si se trata de un curso teórico, curso teórico-práctico, curso teórico con prácticas, seminario, taller u otro.

La expresión “actividad curricular” que se utiliza aquí designa a:

curso teórico: curso donde se desarrolla en forma expositiva una temática que puede ser propia de la disciplina o referida a una problemática.

curso teórico-práctico: curso que articula la modalidad del curso teórico con una actividad de la práctica en relación a la temática de estudio. Lo teórico y lo práctico se dan simultáneamente en forma interrelacionada.

curso teórico con prácticas: curso en el que la articulación entre lo teórico y lo práctico no se da sistemáticamente, no hay simultaneidad en esa relación.

oseminario: actividad alrededor de una temática o problemática puntual, el objeto de estudio es acotado y permite diferentes abordajes. Comienza y termina en sí mismo, es de carácter eminentemente expositivo.

\*taller: actividad que consiste en el análisis y discusión de un tema elegido previamente con participación activa de todos los integrantes. Se focaliza en las experiencias prácticas de los mismos

Correlativa: las actividades curriculares previas aprobadas exigidas.

Carácter: si son obligatorias u optativas.

Frecuencia: si la actividad es diaria, semanal, quincenal, mensual, etc.

Carga horaria: la cantidad de horas de acuerdo a la frecuencia.

Incluya como Anexo 10 el plan de estudios y los programas temático/bibliográficos de cada una de las actividades

Nombre de la actividad curricular	Tipo de desarrollo de la actividad curricular	Correlativa de	Carácter	Frecuencia	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Docentes a cargo

##### **4.2. Observaciones:**



##### **4.3. Otras actividades comprobables que complementan la formación de los alumnos**

En caso de que hubiera, indique otras actividades que complementan dicha formación.



4.4. Lapsos y plazos.

Duración total de la carrera en meses:


Cantidad total de horas presenciales obligatorias:

Incluyendo las actividades curriculares optativas que completan la currícula (detalle solamente la carga total horaria obligatoria de las mismas)

Subtotal de lloras teóricas:


Cantidad de horas teóricas semanales:

Subtotal de horas de actividad práctica hospitalaria:

Cantidad de horas de actividad práctica hospitalaria semanales:

4.5 Cambios en el plan de estudios

Explicite los mecanismos previstos para la actualización y/o reforma del plan de estudios en no más de 15 líneas



4.6. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.



## 5. CUERPO ACADÉMICO

- 5.1. Cantidad de docentes discriminados según grado académico, permanencia y dedicación.

Complete el cuadro indicando la cantidad de docentes estables y visitantes discriminados segun el grado académico máximo obtenido.

Se considera estable a un docente cuya dedicación al presente posgrado contempla el dictado de cursos, la supervisión permanente de los alumnos del posgrado y actividades de investigación relacionadas con la carrera que solicita acreditación.

Se considera visitante a un docente cuyo compromiso con el presente posgrado se limita al dictado parcial de cursos u otras actividades.,

Se considera dedicación al tiempo efectivo que los docentes dedican a las actividades académicas del presente posgrado.

### Dedicación

- 1: menos de 10 horas semanales.
- 2: entre 11 y 20 horas semanales.
- 3: más dc 20 horas semanales.

Grado Académico Máximo	Cantidad de docentes				
	Estables				Visitantes
	1	2	3	Subtotal	
Título de grado					
Especialista					
Magíster					
Doctor					
Especialista y magíster					
Especialista y doctor					
Total					

- 5.2. Modalidades utilizadas para la selección y contratación de los docentes.

Describa las modalidades utilizadas y los aspectos tomados en cuenta para la selección de los docentes y su contratación en no mas de 15 líneas.



- 5.3. Comité de docencia e investigación de la institución hospitalaria que contiene la carrera:

5.3.1. Incluya la nómina de integrantes y los currícula. Detalle las funciones del mismo.



5.3.2. Incluya el organigrama de la institución hospitalaria que contiene la carrera y especifique tipo y modalidades de vinculación entre ambas.



**5.4. Plan de mejoramiento.**

En caso de que hubiera, indique las actividades vinculadas al mejoramiento docente, como programas sabáticos, instancias de formación, programas y facilidades para realizar estudios superiores, etc. No utilice más de 15 líneas.



**5.5. Supervisión de docentes.**

En caso de que hubiera, indique cómo se supervisa la actividad de los docentes, detallando mecanismos de evaluación de su competencia pedagógica y su disponibilidad para con los estudiantes. No utilice más de 15 líneas.



**5.5.1. Indique si existen mecanismos de evaluación por parte de los alumnos:**

Si       No

**5 . 6 . Ficha de docentes.**

Complete una ficha (ver página siguiente) por cada uno de los docentes estables que forman parte de la planta docente de la carrera. Incluya solamente a aquellos docentes visitantes cuyos cursos y/o actividades estén incluidas en la currícula del posgrado. No incluya a los docentes que participan en la carrera llevando a cabo actividades extracurriculares, tales como conferencias, asesorías, etc.

Como Anexo 11, adjunte los currícula vitae de los docentes.

**Pautas Curriculum Vitae:**

A. Extensión: hasta 4 carillas a doble espacio.

B. Información requerida:

1. Datos personales.
2. Títulos de grado y posgrado.
3. Categorías de investigación, membresías y presentaciones en congresos, jornadas.
4. Actividades docentes de grado y posgrado.
5. Actividades de investigación, consultorías y/o extensión.
6. Publicaciones.

**5.7. Dedicación docente.**

Consigne aquí la sumatoria en horas de la información contenida en los puntos 7 y 8 de todas las Fichas Docentes.

Dedicación total de los docentes a las actividades académicas	Dedicación total de los docentes a las actividades administrativas o de gestión



5.8. **Publicaciones**

Consigne aquí la sumatoria de la información contenida en el punto 16 de las fichas docentes.

	Revistas con referato nac. / internac.	Revistas sin referato nac. / internac.	Libros	Capítulos en libros	Divulgación
Total					

5.9. **Otra información.**

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.



## FICHA DE DOCENTES

1. Nombre y apellido.



2. Carácter del vínculo con el presente posgrado: *estable* o *visitante* (véase apartado 5.1)

Estable

Visitante

3. Títulos de grado, año/s de graduación e institución (indicando el país) que otorgó el/los título/s.



4. Títulos de posgrado, año de graduación e institución (indicando el país) que otorgó el título.



5. Antecedentes universitarios y/o no universitarios en la actividad docente.

Sintetice su trayectoria docente y especifique la categoría actual. No utilice más de 10 líneas.



6. Actividades desarrolladas.

Describa las actividades que lleva a cabo en el presente posgrado en no más de 10 líneas.



7. Antigüedad.

Indique la vinculación con el presente posgrado, en años.



8. Dedicación total al posgrado: actividades académicas ¿en horas semanales?



9. Dedicación total al posgrado: actividades administrativas o de gestión (en horas semanales).



10. Dedicación a la supervisión de alumnos (en horas semanales).



11. Si participa en proyectos de investigación cuya temática está vinculada con los objetivos del posgrado, indique título, entidad evaluadora e institución donde se desarrolla.



12. Área principal de investigación.



13. Cantidad de tesis doctorales dirigidas



14. Cantidad de tesis doctorales dirigidas actualmente.



15. Si dicta clases en otros posgrados, consigne nombre e institución y su nivel de compromiso y vínculo con cada uno de ellos.



16. Si tiene dedicación parcial a las actividades académicas, indique las otras actividades que realiza y el porcentaje del tiempo dedicado a ellas.



17. Publicaciones.

Indique cantidad en números. Cada artículo o libro debe figurar una sola vez.

Revistas con referato:

Nacionales:


Internacionales:

Revistas sin referato:

Nacionales:

--

Internacionales:

Libros:


Capítulos de libros:

Divulgación:

18. Publicaciones.

Consignar las referencias bibliográficas de las tres más importantes, indicando todos los autores.

- |    |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

19. Publicaciones.

Consignar las referencias bibliográficas de las publicaciones realizadas en los últimos cinco años, indicando todos los autores.



20. Proyectos de investigación.

Consignar los tres más significativos en que haya participado en los últimos 10 años.

- |    |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

21. Participación en congresos y seminarios.

Consignar las participaciones en los últimos cinco años:

Título y fecha:

- |    |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| 4. |
| 5. |

Forma de participación:

Actividad	1	2	3	4	5
Asistencia	<input type="checkbox"/>				
Exposición	<input type="checkbox"/>				
Moderación	<input type="checkbox"/>				
Redacción de memorias	<input type="checkbox"/>				
Evaluación y selección de trabajos	<input type="checkbox"/>				
Organización y coordinación	<input type="checkbox"/>				
Dirección	<input type="checkbox"/>				

22. Participación en comités evaluadores de:

Revistas: detalle el nombre de las mismas.

⇒

Proyectos: detalle el nombre de los mismos y entidad que lo convocó.

⇒

Otros: detalle.

⇒

23. Actividad hospitalaria actual:

Institución:

⇒

Servicio:

⇒

Cargo:

⇒

## 6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS DEL POSGRADO

- 6.1. Recursos de investigación del posgrado o de los servicios hospitalarios donde se asienta.

Especifique los recursos financieros destinados a la investigación.



Especifique la infraestructura destinada a la investigación.



- 6.2. Cantidad de proyectos de investigación.

Consigne **solamente** las actividades actuales desarrolladas por los docentes cuya temática está vinculada con los objetivos del posgrado y complete una ficha por cada uno de ellos.

	En la carrera y en la institución	En otro lugar	Total
Proyectos de investigación			

- 6.3. Ficha por proyecto.

Llenar una ficha por cada una de las actividades de investigación vinculadas con la carrera y a **cargo** de docentes de la misma, según el formulario anexo en la página siguiente.

- 6.4. Otra informacion.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.



## 1 FICHA DE INVESTIGACION

1. Título:



2. Director(a):



3. Otros investigadores (especifique si son docentes o alumnos del posgrado):



4. Especifique la adscripción institucional de la investigación:

- en la carrera de posgrado
- en la institución de la que depende la carrera
- en otro lugar (indique lo abajo)



5. Financiamiento:

Monto global del proyecto



Fuentes:

- agencias financieras
- fundaciones
- otros (inque las abajo)



6. Fecha de inicio:



7. Fecha esperada de terminación:



8. Publicaciones derivadas de la investigación en los últimos 3 años.

Si las hubiera, indique las referencias bibliográficas.



9. Resumen de los objetivos del proyecto.

No emplee más de 15 líneas.



## 7. ALUMNOS Y GRADUADOS

### 7.1. Matrícula anual de alumnos y graduados.

Consigne el número de alumnos inscriptos durante los últimos diez años indicando en la 3º columna cuantos de ellos egresaron.

Año de inscripción	Cantidad de alumnos matriculados	Cantidad de egresados
1987		
1988		
1989		
1990		
1991		
1992		
1993		
1994		
1995		
1996		
1997		

### 7.2. Alumnos inscriptos y graduados por cohorte.

Consigne los datos relativos a las tres últimas cohortes que hayan culminado el tiempo de duración de la carrera.

Cohorte	Cantidad de alumnos inscriptos	1	Cantidad de alumnos egresados
Antepenúltima			
Penúltima			
Ultima			

### 7.3. Características de los alumnos actuales

Indique la cantidad de alumnos actuales, especifique cuántos son residentes y cuantos son concurrentes.

R e s i d e n t e s :

Concurrentes:

Total:

### 7.4. Evaluación de los alumnos.

Describa los mecanismos de evaluación y en caso de que hubiera seguimiento del desempeño de los alumnos, explice cómo llegan los resultados a los mismos.



7.5. Seguimiento de graduados.

En caso de que se realicen trabajos de seguimiento de los graduados, suministre la información correspondiente como Anexo 12 e incluya una descripción en no más de 15 líneas.

Si  No



7.6. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no mas de 15 líneas.



## 8. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- 8.1. Espacios físicos de que disponen los docentes y alumnos para las actividades de la carrera.

Describa los espacios físicos disponibles para las actividades académicas de la carrera de posgrado al que tienen acceso docentes y alumnos.



- 8.2. Laboratorios y equipamiento disponibles para uso de la carrera.

Describa los laboratorios y otras instalaciones disponibles para uso de la carrera, detallando su respectivo equipamiento.



- 8.3. Biblioteca y centro de documentación de la carrera.

Consigne la dirección donde funcionan y la disponibilidad que tienen de los mismos los alumnos de la carrera.



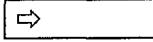
- 8.3.1. Cantidad total de libros de la biblioteca.



- 8.3.2. Cantidad de libros relacionados con la temática del posgrado.



- 8.3.3. Cantidad de suscripciones vigentes a publicaciones especializadas.



Indique las diez principales: (nombre y lugar de la publicación).

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

- 8.3.4. Adecuación de la cantidad de suscripciones vigentes a los objetivos del posgrado.

Indique si la biblioteca cubre las necesidades del posgrado. En caso negativo, indique qué acciones se están llevando a cabo para subsanar el problema. No utilice más de 15 líneas.



**8.3.5. Organización y capacidad.**

Indique si la biblioteca está informatizada, fichada, etc. y la operatividad de la misma. Describa la capacidad de la sala. No utilice más de 15 líneas.



**8.3.6. Conexión a redes informáticas.**

En caso. de que hubiere, detalle el tipo y red a la que se halla conectada la institución.



**8.3.7. Adecuación de las conexiones a redes informáticas en relación a los objetivos del posgrado.**

En caso de que hubiere, indique si las conexiones a redes informáticas cubren las necesidades del posgrado. En caso negativo, indique qué acciones se están llevando a cabo para subsanar el problema. No utilice más de 15 líneas.



**8.3.8. Personal adscripto.**

Detalle la cantidad y calificación del personal afectado a las tareas implicadas en los ítems 8.2 y 8.3.



**8.4. Servicios hospitalarios.**

**8.4.1. Ámbito de desarrollo de la carrera de especialización:**

Establecimiento o institución:



Denominación:



Dependencia:

Publico	<input type="checkbox"/>	N a c i o n a l <input checked="" type="checkbox"/>
		P r o v i n c i a l <input type="checkbox"/>
		M u n i c i p a l <input type="checkbox"/>
		U n i v e r s i t a r i o • <input type="checkbox"/>

Privado   
Obra Social

**8.4.2. Servicio en el que funciona la carrera. Indique:**

Servicio:



Sala:



Otros:



8.4.3. Características de la institución hospitalaria donde funciona el servicio correspondiente a la carrera y características del mismo.

Llene la columna correspondiente a cada uno, en la columna correspondiente al servicio coloque los datos que considere *pertinentes a la carrera*.

8.4.3.1. Estructura: recursos.

8.4.3.1.1. Recursos físicos

del Hospital

del Servicio

Número de camas generales



Número de camas especiales

8.4.3.1.2. Recursos humanos

Número total de médicos  
(Planta, residentes, otros)



Dedicación en horas  
(Promedio en horas semanales)

Capacitación.

Indique si el servicio cuenta con programas de capacitación. Si  No

Número de enfermeras



(Profesionales, auxiliares, otros)

8.4.3.1.3. Recursos materiales del servicio sede de la carrera:

a. Laboratorio propio

Si  No

En caso afirmativo, realice una breve descripción del mismo en no más de 10 líneas.



b. Otros equipos (diagnóstico por imágenes). Liste y describa otros equipos existentes.



8.4.3.1.4. Recursos organizativos. Responda si existen o no los siguientes:

del Hospital                                    del Servicio

a. Protocolos

de diagnóstico y tratamiento      Si  No       Si  No

Propios      Si  No       Si  No

b. Comité de historias clínicas.      Si  No       Si  No

c. Comité de auditoría.      Si  No

d. Comité de docencia e investigación      Si  No

e. Indique si b y c forman parte del comité de docencia e investigación del hospital. Si  No

f. Indique si profesionales del servicio sede de la carrera forman parte del comité de docencia e investigación del hospital. Si  No

g. Indicadores. Expresar la relación en cocientes.

Médicos/enfermeras


Enfermeras/camas


Consultas/internaciones

8.4.3.2. Producción y/o rendimiento. Expresar en números o porcentajes.

Número de consultas


Numero de internaciones


Numero de egresos

Promedio de días de estada

Giro cama

Porcentaje ocupacional de camas

Número de prácticas

Número de intervenciones

quirúrgicas de alta complejidad

Número de intervenciones

quirúrgicas de media complejidad

Número de intervenciones

quirúrgicas de baja complejidad

## Principales causas de egreso '(del hospital)

## Principales causas de egreso (del servicio)

1

#### 8.4.3.3. Resultados

- Tasa de mortalidad bruta
  - Tasa de mortalidad neta
  - Tasa de mortalidad materna
  - Tasa de mortalidad anestésica
  - Porcentaje de autopsias
  - Porcentaje de cesáreas
  - Porcentaje de complicaciones post-operatorias
  - Evaluación de historias clínicas  
(porcentaje)
  - Historias chicas completas
  - Historias clínicas de mortalidad  
evaluadas (porcentaje)

ANSWER

ANSWER

#### 8.4.4. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente. No utilice más de 15 líneas.

9. **AUTODIAGNÓSTICO**

Describa las fortalezas y debilidades de la carrera como unidad educativa; indicando limitaciones; logros, objetivos a corto y largo plazo y planes de desarrollo futuro, teniendo en cuenta los ítems de información solicitada. No utilice más de 40 líneas.

⇒
---

.....  
Firma aclarada del Director/a de  
la Especialización, avalando los datos .  
que contiene esta solicitud

Lugar y fecha .....

## **LISTADO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS**

1. Anatomía patológica
2. Anestesiología
3. Cardiología - Cardiología pediátrica
4. Cirugía cardiovascular
5. Cirugía general
6. Cirugía plástica y reparadora
7. Cirugía pediátrica
8. Clínica médica o medicina interna
9. Dermatología
10. Diagnóstico por imágenes - Diagnóstico por imágenes en pediatría
11. Endocrinología - Endocrinología pediátrica
12. Enfermedades infecciosas o Infectología - Enfermedades infecciosas o Infectología en pediatría
13. Fisiatría y rehabilitación -)
14. Gastroenterología
15. Genética médica
16. Gerontología y geriatría
17. Ginecología
18. Hemodinamia y angiografía general
19. Hematología - Hematología pediátrica
20. Hemoterapia
21. Inmunología clínica (alergología , alergia)
22. Medicina del ejercicio, de la actividad humana o del deporte
23. Medicina crítica y terapia intensiva - Medicina crítica y terapia intensiva en pediatría
24. Medicina del trabajo
25. Medicina general
26. Medicina legal
27. Nefrología - Nefrología pediátrica
28. Neonatología
29. Neumonología - Neumonología pediátrica
30. Neurocirugía
31. Neurología - Neurología pediátrica
32. Nutrición
33. Obstetricia
34. Oftalmología
35. Oncología
36. Ortopedia y traumatología
37. Otorrinolaringología
38. Pediatría
39. Psiquiatría - Psiquiatría infanto juvenil
40. Radioterapia
41. Reumatología
42. Salud pública
43. Toxicología
44. Urología
45. Otras

## **LISTADO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS**

1. Cirugía odontológica
2. Endodoncia
3. Odontología general
4. Odontopediatría
5. Ortodoncia
6. Periodoncia
7. Prótesis
8. Radiología
9. Otra/s